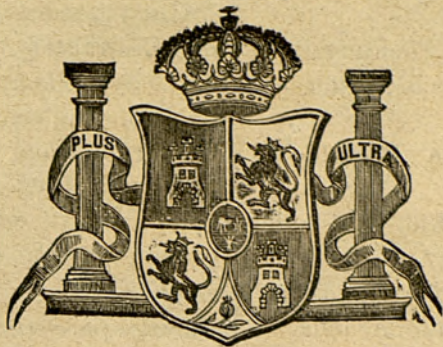


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 159.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Elecciones municipales.

## CONVOCATORIA.

Resultando tres vacantes de concejales en el Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, y ascendiendo dicho número á la tercera parte del total de los que deben constituir aquella Corporacion municipal: he acordado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la ley municipal vigente, convocar á eleccion parcial en el citado pueblo para el domingo 28 del corriente con objeto de cubrir las tres vacantes expresadas, debiendo tener lugar la designacion de Interventores el dia 21 del mismo y el escrutinio general el jueves 2 del próximo mes de Julio, cuyas operaciones habrán de practicarse con estricta sujecion á las disposiciones vigentes en materia electoral, para lo cual se tendrá en cuenta mi circular de 22 de Abril del año último, inserta en el Boletín oficial extraordinario de la misma fecha y las disposiciones legales que en aquella se citan.

Burgos 8 de Junio de 1896.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

## Pesas y medidas.

## Circular.

En cumplimiento de los preceptos del reglamento de fecha 5 de Septiembre de 1895 (artículos 60 y 63) para la ejecucion de la vigente ley de pesas y medidas de 8 de Julio de 1892, he dispuesto que el Ingeniero Fiel contraste en propiedad

de esta provincia proceda á la comprobacion y marca periódica anual de las pesas, medidas y aparatos de pesar del sistema métrico decimal, en el partido judicial de Aranda de Duero desde el dia 17 del presente mes hasta el dia 12 del próximo é inmediato Julio.

Con este objeto empezará la comprobacion por la villa de Aranda de Duero el referido dia 17 y se dará por terminado en dicha villa el dia 18, para lo cual estará abierta la oficina durante seis horas, á cuyo efecto el Sr. Alcalde se servirá ordenar se publique el bando correspondiente para recordar á sus administrados la obligacion de concurrir puntualmente á la comprobacion con el surtido de pesas, medidas é instrumentos de pesar, adecuados para su tráfico (artículo 20) en el dia señalado y las penas en que incurren si dejan de verificarlo (artículos 98 y 100.)

Una vez terminado el plazo reglamentario en la villa cabeza de partido para efectuar la comprobacion, continuará esta en los diferentes municipios que componen el distrito judicial de Aranda de Duero desde el dia 19 del presente mes hasta el dia 12 de Julio próximo, y con el fin de atender tal servicio el Ingeniero Fiel contraste ó su Ayudante girará la visita ordinaria; además con el objeto de que no aleguen ignorancia los interesados, se avisará previamente y por medio de oficio á los respectivos Alcaldes el dia que tendrá lugar la expresada visita (artículo 64,) para que teniendo á la vez dispuesto local decente para oficina, se avise á sus administrados el dia de la comprobacion, con el fin de que acudan los obligados á este requisito con las colecciones necesarias para su tráfico (artículo 20,) al local oficina, si es que no quieren se les irroguen perjuicios por la comprobacion á domicilio, en cuyo caso devengarán dobles derechos de tarifa (artículo 77.)

Serán denunciados para la imposicion de las penas señaladas en el artículo 98, (uno á diez dias de arresto, ó multa de cinco á cincuenta pesetas), todos los que no estén provistos de pesas, medidas y aparatos de pesar del sistema métrico decimal legalmente contrastadas y los que aun estando provistos hagan uso de pesas y medidas del sistema antiguo ó falsas, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los Tribunales para los efectos del artículo 592 del Código penal.

El Fiel contraste cuidará de enviarme el duplicado de las denuncias presentadas ante los Sres. Alcaldes, como igualmente pondrá en conocimiento de este Gobierno civil cuales son los Ayuntamientos que no se hayan provisto de básculas y romanas debidamente contrastadas, para sustituir la medida por el peso en cereales y legumbres, segun dispone el Real decreto de 10 de Mayo de 1892, y los Alcaldes que dejen de cumplir en todo ó en parte cuanto se ordena en la presente circular para proceder como corresponda, bien contra las autoridades que dejen sin castigo las infracciones del vigente reglamento de pesas y medidas, bien contra los Sres. Alcaldes que dejen de cumplir cuanto se les ordena ó no tengan las colecciones legales mandadas adquirir por Real orden.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad que presten al Ingeniero Fiel contraste ó á su Ayudante, no solo la proteccion debida como funcionario del Estado, sino cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cargo.

Burgos 6 de Junio de 1896.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

## Cueva de Juarros.

D. Gregorio Andrés Juez, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo.

Certifico que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal de faltas á instancia de Mateo Miguel Benito, mayor de edad, casado, guarda jurado del monte llamado Cortas, de San Pedro Cardena, propio de D. Manuel Casado, vecino de Burgos, tontra D. Isidoro Gonzalez, vecino de Neila, por entrar en pastoria de propósito á pastar sin permiso del dueño en dichas Cortas con su ganaderia menor, número de 130 reses lanares y 9 cabras, cuyo juicio por la no comparecencia del demandado, apesar de estar citado en forma, se tramitó en rebeldia dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Vista la tasacion pericial de daños equivalentes á 6 pesetas y lo que disponen los artículos 8.º de la ley de montes 611, 612 y 613, libro 3.º del Código penal que tratan de faltas que en este juicio se persiguen y lo que en su dictámen dijo el ministerio fiscal:

Fallo:—que debo declarar y declaro litigante rebelde a D. Isidoro Gonzalez, vecino de Neila, al que condeno al pago de 6 pesetas del resarcimiento de daños, medio real por cada res lanar, tres reales por cada cabra denunciadas y reprension, al pago de papel suplido y costas de este juicio que hará efectivas tan pronto como esta resolucion sea firme, pues así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que se hará saber personalmente al demandante y en rebeldia del demandado en los estrados de este Juzgado y Boletín oficial de la provincia como dispone el párrafo 2.º, art. 769 de la ley de enjuiciamiento civil, así lo acordó, mandó y firma dicho Sr.—El Juez municipal, Julian Soto.



Publicacion.—Publicada y leida fué la anterior sentencia por Don Julian Soto, Juez municipal de este pueblo, en el mismo, estando celebrando audiencia pública ante mí el Secretario en Cueva de Juarros á 2 de Junio de 1896, de que certifico.—El Secretario, Gregorio Andrés.—Y á los efectos del art. 769 de la ley citada expido la presente certificacion que firmo con el V.º B.º del Juez municipal que sella en Cueva de Juarros á 3 de Junio de 1896.—El Secretario, Gregorio Andrés.—V.º B.º.—El Juez municipal, Julian Soto.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### AUDIENCIA DE BURGOS.

#### SECRETARÍA.

Haciendo uso esta Audiencia de las facultades que la estan concedidas por el párrafo 3.º del art. 43 de la ley de 20 de Abril de 1888, ha acordado se celebren dentro del actual cuatrimestre ante el Tribunal del Jurado las vistas de las causas que á continuacion se expresan:

Causa procedente del Juzgado de Aranda de Duero, seguida por el delito de homicidio contra Dionisio Hernando de Pablos, cuya vista tendrá lugar el dia 18 de Junio próximo en dicha villa.

*Jurados que en ella han de intervenir.*

#### Cabezas de familia.

Benito Carnicero Martin, vecino de Aranda de Duero.  
 Quirino Berrojo Obregon, id.  
 Andrés Abejon Hernando, id.  
 Francisco Cavia Herrerias, id.  
 Juan Arranz Redondo, id.  
 Justo Berzosa Oriza, id.  
 Lorenzo Acinas Romero, id.  
 Baltasar Ortega Benito, Anguix.  
 Felipe Alonso Gil, Milagros.  
 Benito de Diego Juez, Campillo.  
 José Aguilera Lopez, Brazacorta.  
 Millan Delgado Peña, Caleruega.  
 Lorenzo Lopez Calvo, Fontioso.  
 Nemesio Delgado Arranz, Fuentelcesped.  
 Pablo Domingo Bartolomé, Baños de Valdearados.  
 Donato Guijarro Palomino, Fuentelisendro.  
 Vicente Domingo Palacios, Baños de Valdearados.  
 Felipe Calvo Garcia, Anguix.  
 Francisco Encinas Diaz, Fuentelcesped.  
 Bartolomé Domingo Martinez, Baños de Valdearados.

#### Capacidades.

Rufino Sanz Santa Olalla, Berlangas.  
 Bernardo Ortiz Diez, Aranda de Duero.  
 Vicente Medrano Ortega, Fresnillo de las Dueñas.  
 Juan Pastor Nuñez, id.  
 Vicente Velasco Benito, Torregalindo.  
 Baltasar Montes Casado, Hoyales.  
 Gregorio Abad de Diego, Campillo.

Julian de las Heras Sanz, Pedrosa de Duero.

Eusebio Esgueva Villuela, Sotillo de la Rivera.

Victor Leon Rojo, id.

Pablo Sualdea Perez, Fuentemolinos  
 Pedro Casado Peñacoba, Cilleruelo de Arriba.

Victor Lopez Ortega, Fresnillo de las Dueñas.

Angel Cámara del Río, Tubilla del Lago.

Justo de la Fuente Llorente, Haza.

Pablo Puente y Puente, Aranda.

**Supernumerarios como cabezas de familia.**

Leon Berzosa Martin, Aranda de Duero.

Antonio Cevas Monzon, id.

Felix Aguilar Martinez, id.

Emilio Abad Peñaranda, id.

**Supernumerarios como capacidades**

Leonardo Cabestrero Gil, Aranda de Duero.

Juan Cristóbal Benito, id.

Causa procedente del Juzgado de Burgos, seguida contra Bruno Velasco Tobar y otros dos, señalada para el dia 24 de Junio próximo per el delito de homicidio, cuya vista ha de tener lugar en este Palacio de Justicia.

*Jurados que en ella han de intervenir.*

#### Cabezas de familia.

Francisco Garcia Lara, Burgos.

Jorge Martinez Mariscal, id.

Leon Ortega Martinez, id.

Claudio Perez Maté, id.

Teófilo Gallardo Lopez, id.

Fermin Perez Alvarez, id.

Canuto Manero Castrillo, Burgos.

José Manero Corral, id.

Pedro Bolado Miguel, id.

Emeterio Fuente Santa Maria, id.

Lorenzo Gamero Garcia, id.

Miguel Gamiz Castillo, id.

Daniel Izquierdo Gonzalez, id.

Fausto Gonzalez Saiz, id.

Manuel Alvillos Gallo, id.

Daniel Angulo Prieto, Tardajos.

Hipólito Cubillo Ortega, Burgos.

Jorge Camarero Porres, id.

Marcelino Pedrero Garcia, id.

Luis Lozano Ulibarri, id.

#### Capacidades.

Valeriano Sainz Valpueda, Burgos.

Antonio Villalain Mata, id.

Mariano Arroyo Pineda, id.

Lesmes Lopez Garcia, id.

José Prudencio Dorronsoro Tellería, idem.

Rafael Mir y Ferrer, id.

Claudio Bajo Gonzalez, id.

Clemente Quintana Ruiz, id.

Fernando Lasso de la Vega, id.

Felix Cecilia Barbadillo, id.

Florentino Izquierdo Ordoñez, id.

Bonifacio Quevedo Garcia, id.

Marcelino Hernando Velasco, id.

Hilario Morquecho Tobalina, id.

Ruperto Sedano Arce, id.

Antonio Yarto Rojo, id.

**Supernumerarios como cabezas de familia.**

Amadeo Fournier Franco, Burgos.

Ecequiel Gallo Lopez, id.

Mauricio Escudero Fraile, id.

Narciso Diez Vivar, id.

**Supernumerarios como capacidades**  
 Francisco Saez de Parayuelos, Burgos.

Francisco Solas Garcia, id.

Causa procedente del Juzgado de Castrogeriz, seguida por el delito de falsificacion de documento público, contra Joaquin Gomez Centurion, Juan Peña Garcia y Leonardo Diez Peña, cuya vista tendrá lugar el dia 6 de Julio próximo y en este Palacio de Justicia.

*Jurados que en ella han de intervenir.*

#### Cabezas de familia.

Narciso Carrillo Gonzalez, Belbimbre.

Canuto Delgado Manrique, Castrogeriz.

Atanasio Sierra Gonzalez, id.

Juan Rico Bueno, Villasilos.

Tomás Maestro Muñoz, Villaveta.

Avilio Perez Ausin, Pampliega.

Mariano Santos Bueno, id.

Tomás Rico Muñoz, Balbases (Los.)

Celedonio Burgos Santos, Iglesias.

Lorenzo Arnaiz Peña, Hontañas.

Anastasio de Arce Rodriguez, Grijalva.

Esteban Ladron Cantero, Hines-trosa.

Eusinio Varas Alvia, Vallejera.

Gregorio Alonso Simancas, Valles.

Roman Marin, Tamaron.

Gregorio Arnaiz, id.

Juan Muñoz Izquierdo, Sasamon.

Cirilo Rilova Herrera, id.

Eduardo Plaza, Villaldemiro.

Venancio Arroyo Perez, Valcárceres

#### Capacidades.

Pedro Gutierrez Revenga, Hines-trosa.

Claudio Castrillo del Río, id.

Emilio Sendino Miguel, Iglesias.

Eloy Castrillo Escribano, Balbases (Los.)

Nicolás Perez Rico, Belbimbre.

Cirilo Calleja Otero, Castrogeriz.

José Gonzalez Gonzalez, id.

Santiago Diez Ronda, Royuela.

Eugenio del Prado Diez, Presencio.

Faustino Martinez Gonzalez, Villusto.

Elias Gomez Benito, Villegas.

Juan Perez Gutierrez, Tobar.

Benito Ruiz Gutierrez, Tapia.

Valerio Barbero Miguel, Sordillos.

Miguel Millan Alonso, Humada.

Tomás Rilova Rodriguez, Sasamon.

**Supernumerarios como cabezas de familia.**

José Espinosa Corral, Burgos.

Andrés Diez Pezuela, id.

Pedro Arroyo Arias, id.

Esteban Franco del Río, id.

**Supernumerarios como capacidades**

Gorgonio Vicente Garcia, Burgos.

José Trapero Guzman, id.

Causa procedente del Juzgado de Briviesca, seguida por el delito de homicidio contra Jorge Lopez Hernando, cuya vista tendrá lugar el dia 7 de Julio próximo y en este Palacio de Justicia.

*Jurados que en ella han de intervenir.*

#### Cabezas de familia.

Nicolás Gil Gonzalez, Aguilar.

Santiago Alcalde Gomez, Belorado.

Isidro Garcia Perez, id.

Domingo Garcia Gonzalez, Berzosa.

Eusebio Gomez Isla, Briviesca.

Francisco Manso Campo, id.

Alejo Castilla Ruiz, Monasterio.

Francisco Garcia Medina, Lences.

Antonio Fuente Gomez, Oña.

Francisco Castilla Palma, Navas.

Felipe Palma Ojeda, La Vid.

Julian Perez Soto, Ibrillos.

Camilo Llanas Cameno, La Parte.

Onofre Cueva Oña, Hermosilla.

Adrian Martinez Gomez, Cubo.

Francisco Bergado Gomez, Frias.

José Busto Saiz, Poza.

Francisco Gandia Diez, Padrones.

José Alonso Linage, Terminon.

Angel Arce Garcia, Solas.

#### Capacidades.

Martin Manso Campo, Briviesca.

Gabino Sagredo, idem.

Tomás Ahedo Arnaiz, Carcedo.

Angel Perez Gomez, Frias.

Jacinto Garcia Barrio, Ibrillos.

Manuel Ojeda Gonzalez, La Vid.

Esteban Delgado Perez, Belorado.

Leon Ayala Barrio, Ocon.

Narciso Bugedo Alonso, Lences.

Manuel Garcia Martinez, Vallarta.

José Gomez, Tosantos.

Felix Romero Garmendia, Villafra-nca.

Basilio Campo Alcalde, Fresno.

Francisco Uzquiza Gonzalez, Cerraton.

Atanasio Contreras Oviedo, Alcocero.

Emeterio Ceballos Gil, Zuñeda.

**Supernumerarios como cabezas de familia.**

Saturnino Asenjo Ruiz, Burgos.

Doroteo Escaño Franco, id.

Ramon Garcia Saldaña, id.

Antonio Gredilla Sedano, id.

**Supernumerarios como capacidades**

Angel Vega Ugarte, Burgos.

Pedro Carcedo Villaverde, id.

Causa procedente del Juzgado de Villarcayo, seguida por el delito de robo contra Marcos Ruis Salazar y otros, cuya vista tendrá lugar el dia 8 de Julio próximo y en este Palacio de Justicia.

*Jurados que en ella han de intervenir.*

#### Cabezas de familia.

José Gonzalez Diez, Bocos.

Pedro Garcia Lavin, La Cerca.

Blas Ruiz Lopez, Villarcayo.

Basilio Calera Ortiz, Montija.

Antonio Alonso Lopez, Bocos.

Manuel Alonso Ruiz, Tobalina.

Juan Sedano Andino, Villarcayo.

Juan Torre Rueda, La Cerca.

Victor Diez Vivanco, Medina de Pomar.

Pedro Lopez Martinez, Manzanedo.

Benito Lopez Pereda, Espinosa.

Hilario Salas y Gallo, Villarcayo.

Francisco Ayala Pereda, Berberana.

Lorenzo Ortiz Mozuelos, Cuesta-urria.

Santos Angulo Salazar, Tobalina.

Tomás Peña Ruiz, Espinosa.

Miguel Fernandez Lopez, Villarcayo

Santiago Lopez Gonzalez, Aldeas de Medina.



José Fernandez Perez, id.  
Venancio Diez y Diez, Villarcayo.

**Capacidades.**

Hermenegildo Lopez Perez, Castilla la Vieja.  
Angel Arroyo Alonso, Espinosa.  
José Ruiz Martínez, Villarcayo.  
Ciriaco Pereda Terrones, Sotocueva.  
Ceferino Miranda Saiz, Tobalina.  
Luis Alonso Espiga, Medina.  
Bernardino Garcia Garcia, Villarcayo.

José Gomez Marañon, La Cerca.  
Dionisio Vallejo Peña, Manzanedo.  
Tomás Peña Ruiz, Espinosa.  
Laureano Velez Frias, Cuestaurria.  
Agustin Garcia Cortés, Castilla la Vieja.

Francisco Pereda Ruiz, Villarcayo.  
Tiburcio Mazon Ruiz, Sotocueva.  
Enrique Lopez y Lopez, Valdeporres.

Angel Peña Mazon, Villarcayo.

**Supernumerarios como cabezas de familia.**

Teófilo Gallardo Lopez, Burgos.  
Bernabé Gomez Miguel, id.  
Juan Garcia Santillana, id.  
Donato Oca del Hoyo, id.

**Supernumerarios como capacidades**

José Gomez Martinez, Burgos.  
Pedro Calleja Casado, id.

Lo que por disposicion del Ilustrísimo Sr. Presidente se publica en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 31 de Mayo de 1896.—El Secretario de Gobierno, Ramon A. Valdés.

*Alcaldia de Castildelgado.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1896-97, sean rematados a la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los días 10 y 17 del actual, a las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Castildelgado 3 de Junio de 1896.  
—El Alcalde, José Garcia.

Igual anuncio hace el Alcalde de Torregalindo para el día 14 del actual, a las once, respeto de todos los artículos de consumo, a la venta libre.

*Alcaldia de Quintanilla San Garcia.*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de 18 familias pobres, transeuntes y operaciones de justicia que puedan ocurrir, y además 230 fanegas de trigo, seco, limpio y de buena calidad, que le serán satis-

fechas en el mes de Septiembre de cada año.

Los aspirantes a ella, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanilla San Garcia 21 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Andrés Besga.

*Juzgado municipal de Villangomez.*

Se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal la cual se proveerá con arreglo a la ley del poder judicial.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes al Sr. Juez municipal de este distrito en el plazo de 30 días a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Villangomez 1.º de Junio de 1896.  
—El Juez municipal, Cándido Gonzalez.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

En la tienda de Antonio Viñas, conocida por el nombre de la Santos, se venden toda clase de géneros del ramo de ultramarinos, a precios económicos.

Alubias de riñon, superiores, a 6 y medio reales celemin. Garbanzos, id., a 7 y 8. Arroz, id., a 5 y medio cuarto arroba. Chocolates, desde 4 a 6 reales, rebajando 15 céntimos en libra. Bacalao Islandia superior, a 4 reales kilo. Jabon blanco y de pinta azul, a 8 rs. cuarto arroba. Paja de maiz, superior, a 6 rs. arroba.

Calle de los Herreros, 1.º-2.º,  
Burgos. 7—8

En el almacen de carbones de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, Burgos, se vende yeso cernido a cedazo, a 0.75 pesetas saco, cal hidráulica, teja y ladrillo. 7—20

**LA CAROLINA,**

nueva fábrica de harinas por cilindros

SISTEMA AUSTRO-HÚNGARO,

DE

**JUAN SANTAMARIA,**

Morco, núm. 9, Burgos.

**Venta de salvados.**

9—30

**PARTOS Y SUS ACCIDENTES.**

*Males de la matriz y orina.*

El Médico especialista, Dr. Don Eduardo Suarez, de los Hospitales de Madrid, cura estos padecimientos segun los adelantos modernos y la práctica de dichos hospitales. Operaciones y curas de todas clases. Consulta de 12 a 4, Burgos, calle de Avellanos, núm. 3.º 5

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**PRIMERA SECCION.**

*Relacion de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.*

REGIMIENTOS Y DEPÓSITOS DE RESERVA.	RESIDENCIA OFICIAL.		CLASES.	NOMBRES.	NATURALEZA.		NOMBRES DE LOS PADRES.	OBSERVACIONES.
	PUEBLOS.	PROVINCIAS.			PUEBLOS.	PROVINCIAS.		
Regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88.	Bazar.	Coruña.	Soldado.	Antonio Villa Blanco.	Bazar.	Coruña.	Vicente y Juana.	
	Boiro.	»	Idem.	José Gonzalez Garcia.	Boiro.	Idem.	José y Maria.	
	Idem.	»	Idem.	Manuel Gonzalez Gonzalez.	Idem.	Idem.	José y Maria.	
	Cobos.	Coruña.	Idem.	Juan Berdulla Garcia.	Cobos.	Idem.	Francisco y Maria.	
	Lago.	Idem.	Idem.	Gabriel Caamiña Atán.	Lago.	Idem.	Francisco y Cipriana.	
	Montonto.	Idem.	Corneta.	José Gonzalez Pena.	Montonto.	Idem.	Andrés y Josefa.	Se ausentaron para la isla de Cuba.
	Rienjo.	Idem.	Soldado.	Andrés Abejón Quintans.	Rienjo.	Idem.	José y Manuella.	
	Santiago.	Idem.	Idem.	Cándido Rey Expósito.	Santiago.	Idem.	Rosendo y Carmen.	Se ausentó al Brasil.
	Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Rodriguez Pozas.	Idem.	Idem.	Romualdo y Maria.	
	Idem.	Idem.	Cabo.	Ramon Soto Garcia.	Idem.	Idem.	Rafael y Pilar.	
	Idem.	Idem.	Soldado.	José Varela Rivas.	Idem.	Idem.	José y Luisa.	
	Idem.	Idem.	Cabo.	Leopoldo Tenorio Casal.	Idem.	Idem.	José y Josefa.	
	San Mamed.	Idem.	Idem.	Pedro Santiago Ramos.	Idem.	Idem.	Andrés y Maria.	Se ausentaron a Buenos Aires
	San Pedro del Puerto.	Idem.	Soldado.	Jesús Balsas Sar.	San Pedro del Puerto.	Idem.	José y Ramona.	
	Sergudo.	Idem.	Idem.	Simon Torres Mourinho.	Serguda.	Idem.	Andrés y Pilar.	
	Villacoba.	Idem.	Idem.	Manuel Pau Pourino.	Villacoba.	Idem.	Manuel y Silvestra.	Se ausentó a la Isla de Cuba.
	Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Rey Costas.	Idem.	Idem.		



Regimiento Infantería reserva de Valladolid, núm. 92. . . . .

Valladolid. . . . .	Valladolid. . . . .	Claudio Fernandez Incógnito. . . . .	Cañizos. . . . .	Valladolid. . . . .	Desconocido y Joaquina. . . . .
Idem. . . . .	Idem. . . . .	Cesáreo Alejandro Vázquez. . . . .	Canto. . . . .	Idem. . . . .	Silvestre y Sofía. . . . .
Idem. . . . .	Idem. . . . .	Gregorio Perez Ruiz. . . . .	Villalta. . . . .	Idem. . . . .	Felix y Casilda. . . . .
Idem. . . . .	Idem. . . . .	Manuel Lopez Dominguez. . . . .	Bilbao. . . . .	Vizcaya. . . . .	Nicasio y Benigna. . . . .
Barbantes. . . . .	Pontevedra. . . . .	Severiano Gonzalez Fernandez. . . . .	Barbantes. . . . .	Pontevedra. . . . .	Domingo y Luisa. . . . .
Beade. . . . .	Idem. . . . .	Ricardo Benavides Costa. . . . .	Boade. . . . .	Idem. . . . .	Manuel y Maria. . . . .
Vivero. . . . .	Idem. . . . .	José Franco Carballo. . . . .	Vivero. . . . .	Idem. . . . .	Cayetano y Maria Antonia. . . . .
Caldas. . . . .	Idem. . . . .	Ramon Gomez Mujico. . . . .	Caldas. . . . .	Idem. . . . .	Vicente y Juana. . . . .
Caldas de Reyes. . . . .	Idem. . . . .	José Mariño Garcia. . . . .	Caldas de Reyes. . . . .	Idem. . . . .	D. Tomás y D.ª Rosalia. . . . .
Cavanea. . . . .	Idem. . . . .	Francisco Cadavid Cadavid. . . . .	Cavanea. . . . .	Idem. . . . .	Antonio y Juana. . . . .
Dorron. . . . .	Idem. . . . .	Cipriano Dopazo Rea. . . . .	Dorron. . . . .	Idem. . . . .	Andrés y Micaela. . . . .
Guizán. . . . .	Idem. . . . .	Salvador Alonso Ogando. . . . .	Guizán. . . . .	Idem. . . . .	Francisco y Maria. . . . .
Malvas. . . . .	Idem. . . . .	Manuel Martinez Pereira. . . . .	Malvas. . . . .	Idem. . . . .	Juan y Maria Juana. . . . .
Pereira. . . . .	Idem. . . . .	Juan Riveiro Alonso. . . . .	Pereira. . . . .	Idem. . . . .	Miguel y Pilar. . . . .
Priegue. . . . .	Idem. . . . .	José Ferro Fernandez. . . . .	Priegue. . . . .	Idem. . . . .	Francisco y Carmen. . . . .
Idem. . . . .	Idem. . . . .	Avelino Gallego Gonzalez. . . . .	Idem. . . . .	Idem. . . . .	José y Juana. . . . .
Idem. . . . .	Idem. . . . .	Manuel Fernandez Fernandez. . . . .	Idem. . . . .	Idem. . . . .	Francisco y M.ª Benita. . . . .
Parderrubias. . . . .	Idem. . . . .	Evaristo Fernandez Urcina. . . . .	Parderrubias. . . . .	Idem. . . . .	Francisco y Maria Rosa. . . . .
Pontevedra. . . . .	Idem. . . . .	José Malvar Suarez. . . . .	Pontevedra. . . . .	Idem. . . . .	D. José y D.ª Carmen. . . . .
Rosal. . . . .	Idem. . . . .	Gervasio Martinez Gonzalez. . . . .	Rosal. . . . .	Idem. . . . .	Francisco y Josefa. . . . .
Sacos. . . . .	Idem. . . . .	José Vidal Barrós. . . . .	Sacos. . . . .	Idem. . . . .	Manuel y Rosario. . . . .
Trabaneos. . . . .	Idem. . . . .	José Iglesias Taobada. . . . .	Trabancos. . . . .	Idem. . . . .	Ventura y Josefa. . . . .
Vigo. . . . .	Idem. . . . .	Manuel Fernandez Tosande. . . . .	Vigo. . . . .	Idem. . . . .	Manuel y Dolores. . . . .
Idem. . . . .	Idem. . . . .	Manuel Nogueira. . . . .	Idem. . . . .	Idem. . . . .	N. y Carmen. . . . .
Vincios. . . . .	Idem. . . . .	José Rodriguez Fernandez. . . . .	Vincios. . . . .	Idem. . . . .	Manuel y Josefa. . . . .
Arzoá. . . . .	Orense. . . . .	Indalecio Alvarez Alvarez. . . . .	Arzoa. . . . .	Orense. . . . .	Robustiano y Rosa. . . . .

Regimiento Infantería reserva de Pontevedra, núm. 93. . . . .

Barrio. . . . .	Idem. . . . .	Pedro Rodriguez Alvarez. . . . .	Barrio. . . . .	Idem. . . . .	Diego y Nemesia. . . . .
Castelbais. . . . .	Idem. . . . .	Domingo Portal Gonzalez. . . . .	Castelbais. . . . .	Idem. . . . .	Martin y Francisca. . . . .
Chandreja. . . . .	Idem. . . . .	Jerónimo Gonzalez Bertolez. . . . .	Fios. . . . .	Idem. . . . .	Antonio y Antonia. . . . .
Ferreira. . . . .	Lugo. . . . .	Rudesindo Perez Incógnito. . . . .	Ferreira. . . . .	Lugo. . . . .	N. y Josefa. . . . .
Lamardeite. . . . .	Orense. . . . .	José Perez Perez. . . . .	Lamardeite. . . . .	Orense. . . . .	Policarpo y Maria. . . . .
La Puebla. . . . .	Idem. . . . .	Manuel Vedo Cariche. . . . .	La Puebla. . . . .	Idem. . . . .	Placido y Agustina. . . . .
Matamá. . . . .	Idem. . . . .	Francisco Gomez Salgado. . . . .	Matama. . . . .	Idem. . . . .	Matias y Lucía. . . . .
Medeiros. . . . .	Idem. . . . .	Dario Perez Vazquez. . . . .	Medeiros. . . . .	Idem. . . . .	Jacinto y Dolores. . . . .
Moral. . . . .	Lugo. . . . .	Manuel Fernandez Garcia. . . . .	Noceda. . . . .	Idem. . . . .	Manuel y Manuela. . . . .
Oimbra. . . . .	Orense. . . . .	Francisco Maria Alonso Alvarez. . . . .	San Ciprian. . . . .	Lugo. . . . .	Ramon y Ana. . . . .
San Julian. . . . .	Lugo. . . . .	Manuel Fernandez Gonzalez. . . . .	Eiré. . . . .	Orense. . . . .	José y Juliana. . . . .
Santa Cruz. . . . .	Orense. . . . .	Miguel Vasallo Dominguez. . . . .	La Seuva. . . . .	Orense. . . . .	José y Victoria. . . . .
Seijó. . . . .	Idem. . . . .	Manuel Rivera Andaira. . . . .	Seijó. . . . .	Idem. . . . .	Ramon y Rosalia. . . . .
Vilar. . . . .	Lugo. . . . .	Venancio Rodriguez Gonzalez. . . . .	Vilar. . . . .	Lugo. . . . .	Juan y Magdalena. . . . .
Vilbar. . . . .	Orense. . . . .	Lino Salgado Toro. . . . .	Vilbar. . . . .	Orense. . . . .	José y Petra. . . . .
Vales. . . . .	Idem. . . . .	José Dacal Blanco. . . . .	Vales. . . . .	Idem. . . . .	Marcelino y Martina. . . . .
Idem. . . . .	Idem. . . . .	Juan Barrio Rodriguez. . . . .	Idem. . . . .	Idem. . . . .	Ricardo y Teodora. . . . .
Villardobós. . . . .	Idem. . . . .	Modesto Lorenzo Sotelo. . . . .	Villardobós. . . . .	Idem. . . . .	José y Angela. . . . .
Bauzas. . . . .	Idem. . . . .	Cipriano Nieto Bujan. . . . .	San Orente. . . . .	Idem. . . . .	Domingo y Carmen. . . . .

Regimiento Infantería reserva de Monforte, núm. 11C. . . . .

Castro. . . . .	Pontevedra. . . . .	Andrés Perez Pereira. . . . .	Instia. . . . .	Pontevedra. . . . .	Ramon y Esteban. . . . .
Cés. . . . .	Coruña. . . . .	Francisco Moledo Poses. . . . .	Ces. . . . .	Coruña. . . . .	Ramon y Maria. . . . .
Ferrol. . . . .	Idem. . . . .	Vicente Gonzalez Vila. . . . .	Valdoviño. . . . .	Idem. . . . .	Julian y Maria. . . . .
Grela. . . . .	Idem. . . . .	Antonio Hermida Lopez. . . . .	Vinas. . . . .	Idem. . . . .	Genaro y Martina. . . . .
Lavadores. . . . .	Pontevedra. . . . .	Manuel Panete Fernandez. . . . .	Lavadores. . . . .	Pontevedra. . . . .	Vicente y Carmen. . . . .
Pereiros. . . . .	Coruña. . . . .	José Caule Pose. . . . .	Pereiro. . . . .	Coruña. . . . .	José y Andréa. . . . .
Rúa de Petin. . . . .	Orense. . . . .	Francisco Fernandez Alonso. . . . .	Pintes. . . . .	Orense. . . . .	Antonio y Manuela. . . . .
Vigo. . . . .	Potevedra. . . . .	Manuel Iglesias Fernandez. . . . .	Castrelo. . . . .	Pontevedra. . . . .	Leopoldo y Josefa. . . . .
Villamayor. . . . .	Coruña. . . . .	Santiago Fonte Garcia. . . . .	Grandel. . . . .	Coruña. . . . .	Ramon y Micaela. . . . .

Madrid 5 de Febrero de 1896. — Muñoz y Bargas.

Se dice reside en el extranjero. »  
 Se dice esta en Buenos Aires. »  
 Se ignora su paradero. »  
 Fué citado y se ausentó del país. »  
 En 21 Septiembre 1894 se fué á Cuba. »